



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0317/2021
Folio PNT: 00697821

8

Acuerdo COTAIP/0415-00697821

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con trece minutos del día ocho de junio dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00697821**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0317/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: **...Solicito copia en formato PDF del Plano topográfico, de la Colonia Revolución Mexicana, perteneciente a la Villa Playas del Rosario, del Ayuntamiento de Centro.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

8

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;** y a la **Dirección de Finanzas;** quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **260, 148 y 99** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **IMPLAN/042/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano**, manifiesta lo siguiente:

“...Al respecto, hago de su conocimiento que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, a mi cargo, no genera ni archiva planos topográficos de las colonias de la ciudad de Villahermosa ni la de sus Centros Metropolitanos, incluyendo la Colonia Revolución Mexicana, perteneciente a la Villa Playas del Rosario de este municipio. Lo anterior, en términos del artículo 2 del Acuerdo de Creación y artículo 3 del Reglamento Interior, ambos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.” (Sic). -----

A través del oficio **DOOTSM/UACYT/4602/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, manifiesta lo siguiente:

“Me permito informar, que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha generado ni procesado la información requerida por el solicitante, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicitada”. (Sic). -----

Mediante el oficio **DF/UAJ/2276/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Finanzas**, manifiesta lo siguiente:

“...esta Dependencia municipal informa que no genera la información solicitada ya que conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, el Catastro es el inventario de la propiedad raíz en el Estado, estructurado por el conjunto de registros o padrones inherentes a las actividades relativas a la identificación, registro y valuación de los bienes inmuebles; siendo dicha facultad y competencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 148, 149, 150, 151, 152, ,153, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, Tabasco ”. (Sic). -----

Por lo anterior en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas mediante el oficio **IMPLAN/042/2021**, de la **Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **DOOTSM/UACYT/4602/2021**, de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y el oficio **DF/UAJ/2276/2021**, de la **Dirección de Finanzas**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Eleazar Ramírez Zapata, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de junio de dos mil veintiuno. -----

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0317/2021 Folio PNT: 00697821
Acuerdo COTAIP/0415-00697821



8



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO «2021, Año de La Independencia».



OFICIO NÚMERO: IMPLAN/042/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1272/2021, Folio PNT: 00697821, Expediente No. COTAIP/0317/2021, de fecha 10 de junio de 2021, en la que nos requiere la siguiente información:

“...Solicito copia en formato PDF del Plano topográfico, de la Colonia Revolución Mexicana, perteneciente a la Villa Playas del Rosario, del Ayuntamiento de Centro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.” (Sic.)

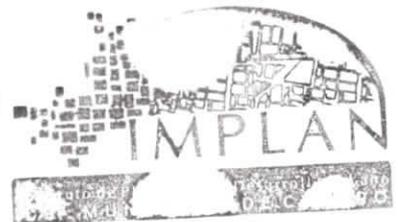
Al respecto, hago de su conocimiento que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, a mi cargo, no genera ni archiva planos topográficos de las colonias de la ciudad de Villahermosa ni la de sus Centros Metropolitanos, incluyendo la Colonia Revolución Mexicana, perteneciente a la Villa Playas del Rosario de este municipio. Lo anterior, en términos del artículo 2 del Acuerdo de Creación y artículo 3 del Reglamento Interior, ambos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO
Director

Handwritten signature of José Rafael Giorgana Pedrero in blue ink.



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
I'JRGP/L'HLG/A'MAPV





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la independencia".

Villahermosa, Tabasco., 15 de Junio de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/4602/2021

ASUNTO: **Contestando solicitud de información**

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio Número **COTAIP/1273/2021** de fecha 10 de Junio del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0317/2021**, Folio **PNT No. 00697821**, en la que requiere lo siguiente:

"...Solicito copia en formato PDF del Plano topográfico, de la Colonia Revolución Mexicana, perteneciente a la Villa Playas del Rosario, del Ayuntamiento de Centro, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." (sic). -----

Me permito informar, que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha generado ni procesado la información requerida por el solicitante, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicita.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

Zoila de Dios Segura
Elaboro



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Lic. Dugald Jiménez Torres
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

RECIBIDO
CENTRO
SUSTENTABILIDAD
2018 - 2021
15 JUN 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

123206

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio No. DF/UAJ/2276/2021

Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/1339/2021

Villahermosa, Tabasco; a 21 de junio de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1339/2021 de fecha 16 de junio de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0317/2021**, Folio PNT: **00697821**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

Información solicitada: **"...Solicito copia en formato PDF del Plano topográfico, de la Colonia Revolución Mexicana, perteneciente a la Villa Playas del Rosario, del Ayuntamiento de Centro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (sic).** -----

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal informa que no genera la información solicitada ya que conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, el Catastro es el inventario de la propiedad raíz en el Estado, estructurado por el conjunto de registros o padrones inherentes a las actividades relativas a la identificación, registro y valuación de los bienes inmuebles; siendo dicha facultad y competencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz,
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD